




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 PVG/pvg

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°  
3146 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

---

SANTIAGO, 08.SET 10\*052941

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, que declara exonerado político a don Zenen Jara Faúndez, RUN 5.135.817-1, ex empleado de Soquimich, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Teresa del Carmen Parra Hidalgo, RUN 5.985.264-7, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial y las que se fijan con posterioridad se deben elevar al monto mínimo que establece el artículo 26 de la ley N° 15.386, y no el que se establece en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

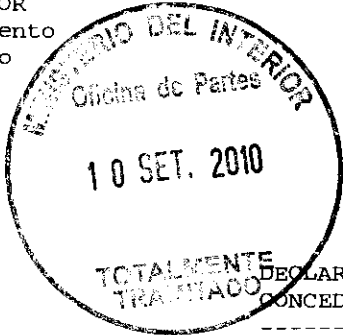
Saluda atentamente a Ud.

  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
Jefe Subdivisión  
Seguridad Social  
Contraloría Gral. de la República  
Surogante

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político

rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3146

Santiago, 14 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON 06 MAYO 2010  
 RECEPCION

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: JARA FAUNDEZ ZENEN, RUT: 05135817-1, que a continuación se señala: PARRA HIDALGO TERESA DEL CARMEN, RUT: 05985264-7, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Enero de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Mayo de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

08 SET. 2010  
 Jefe Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
 052941  
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: JARA FAUNDEZ ZENEN, RUT: 05135817-1, fallecido con fecha 07 de Diciembre de 1986, ex-trabajador de SOQUIMICH, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
PARRA HIDALGO TERESA DEL CARMEN	05985264-7	

Fecha de inicio: 01 de Diciembre de 1998 \$ 49.335

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	101908	06/04/1987

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Enero	de 1999	\$	57.335
	01 de Diciembre	de 1999	\$	58.802
	01 de Diciembre	de 2000	\$	61.554
	01 de Diciembre	de 2001	\$	63.444
	01 de Diciembre	de 2002	\$	65.322
	01 de Diciembre	de 2003	\$	65.942
	01 de Septiembre	de 2004	\$	65.942
	01 de Diciembre	de 2004	\$	67.578
	01 de Septiembre	de 2005	\$	73.462
	01 de Diciembre	de 2005	\$	76.121
	01 de Mayo	de 2006	\$	83.734
	01 de Diciembre	de 2006	\$	85.509
	01 de Diciembre	de 2007	\$	91.871
	01 de Diciembre	de 2008	\$	100.038

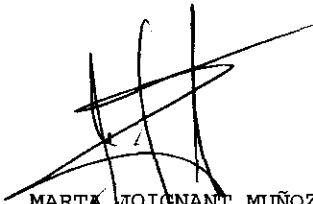
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Agosto de 1981 y el 07 de Diciembre de 1986, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO